



520

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 321 /11.

Buenos Aires, 21 MAR 2011

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

21/03/11

JAVIER R. LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 51 inciso II) de la Ley 24.946; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Decano de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. Guillermo José Oliveto, y la suscripta han firmado un "Convenio Marco de Cooperación", con el objeto de promover en forma conjunta acciones tendientes al mejoramiento de la calidad, creando lazos de colaboración recíproca en los campos Académico, Científico y Cultural.

Que las acciones que se decidan implementar serán pautadas en Convenios Específicos que las partes acuerden, en relación con el establecimiento de objetivos, actividades a desarrollar, las formas de pago y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas.

Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido en el ámbito de este Ministerio Público.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el "Convenio Marco de Cooperación"

FECHA:

21/03/11

JAVIER VANCESTREMER
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

571

CONVENIO MARCO

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA en adelante MPD, con domicilio en la Av. Callao N° 970 de esta Ciudad, representado por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martinez por una parte, y la FACULTAD REGIONAL DE BUENOS AIRES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL en adelante "FRBA", con domicilio en Medrano N° 951 de esta Ciudad, representada por su Decano Ing. Guillermo José Oliveto, por la otra; acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO para promover en forma conjunta acciones tendientes al mejoramiento de la calidad, creando lazos de colaboración recíproca en los campos Académico, Científico y Cultural, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: MPD y FRBA de común acuerdo diseñarán y desarrollarán programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés.

SEGUNDA: Cada una de las acciones que se decidan implementar serán establecidas en Convenios Específicos que las partes acuerden, establecerán los objetivos, actividades a desarrollar, un cronograma de trabajo, el presupuesto correspondiente, la forma de pago y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas, se anexarán al presente y lo integrarán una vez aprobados por las autoridades superiores que correspondan.

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menos de treinta (30) días su voluntad de rescindirlo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación de no menos



de treinta (30) días. La rescisión del presente Convenio Marco suspenderá los Convenios Específicos aprobados, cuente o no con principio de ejecución.

CUARTA: A todos los efectos derivados de este Convenio, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires y fijan sus domicilios señalados en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Marzo del año 2011.



STELLA MARIS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE RELACIONES PÚBLICAS



Ing. GUILLERMO J. OLIVETO
DECANO FAC. REG.
BS. AS. - U.T.N.